

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 4843/2020 UADER_RECTORADO, referida a la propuesta de Desarrollo de Actividades Presenciales en Espacios Relacionados a las Prácticas Profesionalizantes para Estudiantes de 6° y 7° año de Formación Técnico Profesional de la FHAYCS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Escuelas de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales elaboró un documento que contempla las condiciones de ingreso y egreso a los establecimientos, Procedimientos y mecanismos ante confirmación de un caso, la confirmación de un contacto estrecho; Comunicación y prevención; Distanciamiento social; Higiene personal; higiene respiratoria; Técnicas de limpieza y desinfección de las instalaciones y elementos/ herramientas.

Que de fs 2 a 11 obra el protocolo de Desarrollo de Actividades Presenciales en Espacios Relacionados a las Prácticas Profesionalizantes para Estudiantes del sexto y séptimo año de la Formación Técnica Profesional de escuelas dependiente de la FHAYCS.

Que el comité de Organización de Emergencia de Salud de la Provincia de Entre Ríos (COES) reviso y aprobó el citado protocolo.

Que por razones de celeridad es que los mismos no serán analizados por el Comité de Actuación de UADER.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda aprobar la Propuesta de Desarrollo de Actividades Presenciales en Espacios Relacionados a las Prácticas Profesionalizantes para Estudiantes de 6 Y 7 año de Formación Técnico Profesional de FHAYCS UADER.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el mencionado Protocolo

C

de Desarrollo de Actividades Presenciales en Espacios Relacionados a las Prácticas Profesionalizantes.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

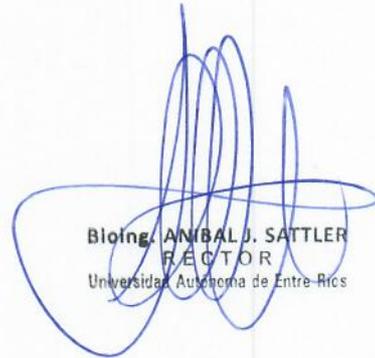
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Protocolo de Desarrollo de Actividades Presenciales en Espacios Relacionados a las Prácticas Profesionalizantes para Estudiantes de sexto y séptimo año de Formación Técnico Profesional de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que obra en el anexo único que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.


Ct. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U. A. D. E. R.


Btoing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

PLAN ESTRATEGICO DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES
2020 - 2021

DATOS DE LA INSTITUCIÓN:

ESCUELA TÉCNICA N° 35 "GRAL. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN". CRESPO

MODALIDAD:

TÉCNICO EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL
TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES
TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA

EQUIPO DOCENTES A CARGO DEL PROYECTO:

DIRECTOR: LIC. RAMÓN V. VIDELA
VICEDIRECTOR: PROF. EDUARDO OSUNA
REGENTE TÉCNICO: PROF. JUAN JOSÉ GOTTIG
JEFE DE TALLER: PROF. OSCAR WEBER
ASESORA PEDAGÓGICA: LIC. ANALÍA SCHELL
ORIENTADORA EDUCACIONAL: LIC. MÓNICA LASTE
COORDINADORES DE CONSTRUCCIONES: PROF. ING. FERNANDO BACH -
PROF. ARQ. LORENA QUESADA Y PROF. LUCILA ISAAC OJEDA;
PROFESOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES: PROF. ESTEBAN FISOLO
COORDINADOR DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL: PROF. ALEXIS HEINZE
PROFESOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES: PROF. NICOLÁS BUSTOS
COORDINADORES DE TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA: PROF. MARTÍN
SCHYMANSKY, PROF. BIOING. JOSUÉ ALBORNOZ LAFERRARA, PROF. CARLOS
PAGLIARUZZA
PROFESOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES: ING. JULIO BUCH

PERFIL DE LOS EGRESADOS: Establecidas en la Resol. CFE N° 015/07 y Ord. N°
050/11 FCyT

TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES:

El Maestro Mayor de Obras está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades,
destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de
profesionalidad propios de su área y de responsabilidad social al:
"Analizar las necesidades de un cliente y elaborar el programa de necesidades"
"Elaborar anteproyectos de soluciones espaciales edilicias constructivas y técnicas para un
programa de necesidades determinado"
"Proyectar soluciones espaciales edilicias, constructivas y técnicas para un anteproyecto
determinado" "Dirigir la ejecución de procesos constructivos en genera."
"Gestionar y administrar la ejecución del proceso constructivo en general"
"Prestar servicios de evaluación técnica a terceros"
"Asesorar técnicamente a terceros"

TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA:

El Técnico del sector Electromecánico está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área y de responsabilidad social al:

"Proyectar, diseñar equipos e instalaciones electromecánicas".

"Realizar ensayos de materiales y ensayos eléctricos, mecánicos, y electromecánicos".

"Operar equipos e instalaciones y dispositivos de accionamiento y control de la producción y máquinas herramientas".

"Realizar los mantenimientos, predictivo, preventivo, funcional operativo, y correctivo de componentes, equipos e instalaciones electromecánicas".

"Montar dispositivos y componentes de equipos e instalaciones mecánicas eléctricas, de sistemas y electromecánicas".

"Instalar líneas de consumo y distribución de energía eléctrica de baja y media tensión".

"Realizar la selección, asesoramiento y comercialización de equipamiento e instalaciones electromecánicas".

"Generar emprendimientos".

TÉCNICO EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL:

El Técnico Medio está capacitado para ejecutar las operaciones comerciales, financieras y administrativo-contables de la organización, elaborar, controlar y registrar el flujo de información, organizar y planificar los recursos requeridos para desarrollar las actividades que se describen en el perfil profesional interactuando con el entorno y participando en la toma de decisiones relacionadas con ellas.

El área ocupacional específica del técnico medio es la gestión organizacional y comprende actividades que hacen al desarrollo de tareas y toma de decisiones programadas relacionadas con la operación de compras y ventas, la gestión de los recursos humanos, la gestión de los fondos y el registro contable. Además, está capacitado para colaborar en algunas actividades relacionadas con la planificación y control organizacional conforme se explicita en el perfil profesional. Asimismo, el técnico está capacitado para desempeñar actividades de supervisión sobre otro personal de menor o igual formación formal. Dentro del esquema organizacional se lo considera un mando medio. Debe señalarse que las actividades de gestión organizacional desempeñadas por el técnico se ajustan en cuanto a sus alcances de acuerdo con el tipo de organización en las que se llevan a cabo

PROYECTO/S:

*PASANTÍA LABORAL NO RENTADAS EN ORGANIZACIONES LOCALES:
(Agregar los proyectos de cada modalidad)

VINCULACIÓN CON EL PEI y con el PCI:

La Educación Técnico Profesional promueve en nuestros estudiantes el desarrollo de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños y criterios de profesionalidad propios del contexto socioproductivo en la cual está inserta nuestra institución.

Para los estudiantes, la complejidad socio-cultural y económica del mundo productivo sólo puede ser aprehendida a través de una participación vivencial en distintas actividades de los procesos de producción de bienes y servicios.

Para cumplir esta función, las prácticas profesionalizantes que se diseñaron, buscan acercar las lógicas del mundo del trabajo y la producción a las del sistema educativo.

Las prácticas profesionalizantes en los últimos años de la trayectoria escolar, constituyen una aproximación progresiva al campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación técnico profesional de los estudiantes. Es un acercamiento a las formas de organización del trabajo, a las relaciones entre las personas que intervienen en él, a los procesos científico-tecnológicos, de gestión y socioculturales propios de las prácticas productivas y a las regulaciones particulares de cada actividad profesional.

En tanto propuesta formativa, este tipo de prácticas se orienta a producir una vinculación sustantiva entre la formación académica y los requerimientos de los sectores científico, tecnológico y socioproductivo. Pueden tomar distintas modalidades, desde proyectos productivos institucionales, tecnológicos, simulaciones de creación de empresas hasta prácticas profesionalizantes en ambiente de trabajo, y se pueden desarrollar en la institución escolar o fuera de ella, en empresas, organismos públicos u ONGs.

SECUENCIA DE PRÁCTICAS: DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE, CON ROTACIÓN DE ALUMNOS. CON UN TOTAL DE 200 HS RELOJ.

ETAPAS DEL PROYECTO:

DE MARZO A JULIO: EVALUACIÓN DE POSIBILIDADES Y PROPUESTAS.

JULIO/AGOSTO: REUNIONES CON EMPRESAS, EQUIPOS DOCENTES

SEPTIEMBRE: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS A FAMILIAS Y ALUMNOS POR PARTE DE LOS EQUIPOS DOCENTES.

ELECCIÓN DEL FORMATO DE PP (PROYECTO TECNOLÓGICO, SIMULACIÓN, PASANTÍA LABORAL NO RENTADA, PROYECTO APRENDIZAJE-SERVICIO, OTROS)

ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

DICIEMBRE: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS. ACREDITACIÓN DE SABERES

FEBRERO - ABRIL 2021: CONTINUIDAD DEL PROYECTO PARA ALUMNOS QUE NO HAN REALIZADO LAS PP POR MOTIVOS DIFERENTES.

ENTORNOS FORMATIVOS:

MUNICIPALIDADES DE LOCALIDADES DE RESIDENCIA DE NUESTROS

ALUMNOS:

CRESPO

LIBERTADOR SAN MARTÍN

NOGOYA

DIAMANTE

RAMÍREZ

EMPRESAS VINCULADAS AL SECTOR:

- TECNOPLAST
- CRESPO PLACAS
- OSCAR SCHAAB
- NIEDERHAUS INDUSTRIA
- LA AGRÍCOLA REGIONAL
- LÓPEZ & ORSINI ESTUDIOS INFORMÁTICOS
- WENDLER REPUESTOS
- CAMPAGNONI MOTORES
- SPREÁFICO EQUIPAMIENTOS
- CÉSAR CIPRA
- SERVITEC
- RENO ARQUICOCINAS – NEOSTONE MARMOLERÍA
- GERARDO DECOUD: ESTUDIO DE AGRIMENSURA
- MS ALARMAS. AUDIO. POLARIZADO
- ATRAPASUEÑOS
- HUCK EMPRESAS

ORGANIZACIONES DEPORTIVAS (ADyC): CALEFONES SOLARES

SIMULADORES: CREACIÓN DE EMPRESAS VIRTUALES

CONCURSOS: JHON DEERE

PROYECTOS INSTITUCIONALES:

- BIODIGESTOR
- PUNTO GESTIÓN

SEGUIMIENTO/MONITOREO:

Por parte de la Institución el seguimiento de los alumnos estará a cargo de los equipos docentes a través de su profesor, coordinador y equipos de conducción.

En cuanto al seguimiento se refiere a la práctica dentro de empresas/organizaciones se tendrá el vínculo permanente con un supervisor, encargado, instructor de la Empresa/Organización

ESPACIOS CURRICULARES QUE INTERVIENEN: Agregar espacios curriculares que quieran participar del proyecto y que los alumnos puedan acreditar saberes de esos espacios.

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTES DE 7°

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES (a definir por cada docente)

Tener en cuenta la Resol. CFE 266/15:

Capacidades y competencias profesionales:

Antes de avanzar en el instrumento, es necesario diferenciar a qué se refiere cada uno de estos términos.

Las **capacidades profesionales** se definen como "Saberes complejos que posibilitan la articulación de conceptos, información, técnicas, métodos y valores para actuar e interactuar en situaciones determinadas en contextos diversos. Estos saberes complejos ponen en relación el pensar en una situación particular con material relevante de las mismas"
Por su parte, los desempeños que se ponen en juego en esas situaciones refieren a las **competencias profesionales** que se definen a partir de lo que un profesional debe ser capaz de hacer y la forma en que deberá hacerlo para que reúna los requisitos de un trabajo bien hecho.

Dado el carácter polisémico de los términos "capacidades" y "competencias", así como su vinculación con enfoques y abordajes conceptuales diversos, resulta clave considerarlos según los enmarca el art. 7 de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, cuando entre los propósitos de la ETP plantea el de: ***"Formar técnicos medios y superiores en áreas ocupacionales específicas cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias"***

Ello implica que, al momento de tomar decisiones referidas a la formación y a las capacidades profesionales que deben desarrollar los estudiantes en cada especialidad de la ETP, resulta insoslayable tener en cuenta la mirada del mundo del trabajo para identificar esas competencias profesionales que se encuentran expresadas en los perfiles profesionales. De acuerdo a la definición de capacidades profesionales mencionada, queda claro que los métodos "tradicionales" no son suficientes ni adecuados por sí mismos para evaluarlas. Evaluar una capacidad requiere comprender en qué medida el estudiante ha aplicado los diversos tipos de conocimiento, acciones, operaciones y actitudes que la componen, y esa comprensión es mucho más integral y compleja que lo que una calificación numérica puede expresar.

Las estrategias de evaluación deben orientarse a dar cuenta tanto de los procedimientos utilizados para la organización, la sistematización y la aplicación de conocimientos teóricos en contextos diversos, como del desarrollo de actitudes de cooperación y responsabilidad profesional.

Para verificar los resultados que obtienen los estudiantes, ya no es suficiente constatar si los mismos han adquirido conocimientos teóricos o procedimentales. Al evaluar se debe garantizar que un estudiante es capaz de comprender y actuar en situaciones o problemas específicos de la profesión para la que se forma, poniendo en juego distintos tipos de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y procedimientos.

Las capacidades profesionales están asociadas al concepto de "integralidad" que constituye a la educación técnica, en cuanto remiten al conjunto de saberes articulados que se ponen en juego interrelacionadamente en las actividades y situaciones de trabajo identificadas en el perfil profesional de cada especialidad.

Por lo tanto, es preciso observar al estudiante en acción cuando:

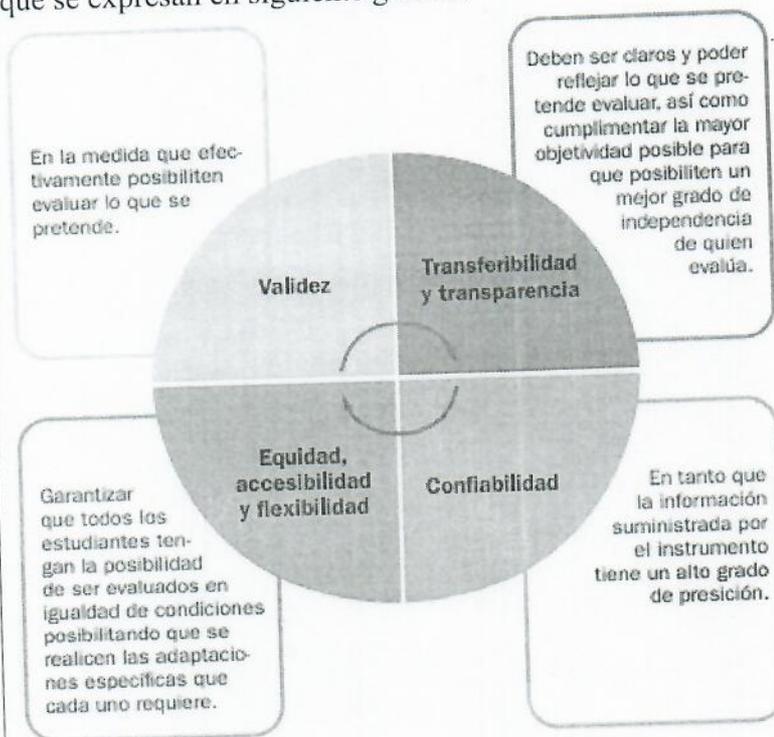
- resuelve problemas;
- realiza tareas complejas;
- decide;
- fundamenta;

- interactúa con los demás.

Como se ha mencionado, los procesos de evaluación de capacidades involucran las tres dimensiones de "saberes" que se deben tener en cuenta: el saber, el saber hacer y el saber estar; los saberes conceptuales, los procedimentales, los actitudinales.

Por lo tanto, la evaluación de capacidades profesionales no se puede limitar a la mera demostración de conocimientos teóricos o a la acumulación de información, ni al exclusivo manejo de procedimientos o habilidades. Debe incluir el análisis y reflexión sobre la práctica

Cualquiera de los instrumentos que se decidan emplear, deben cumplir con los requisitos que se expresan en siguiente gráfico:



En los espacios formativos de la educación técnica, el accionar reflexivo es el eje central de la evaluación. Como ya se ha anticipado, sólo cuando un estudiante es capaz de conceptualizar acerca de qué hace, por qué y cómo lo hace y las implicancias de este accionar, se puede hablar de la adquisición de capacidades profesionales. Será por tanto necesario comprometer "...a los alumnos a enfrentarse con situaciones, en la cuales intenten movilizar sus adquisiciones, perciban los límites de ellas y sean incitados a superarlos, trabajando sobre los obstáculos."

ACLARACIÓN: PROTOCOLOS DE EMPRESAS ESTÁN APROBADOS POR EL COES LOCAL Y PROVINCIAL